

**III. OTRAS DISPOSICIONES****VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES**

*ORDEN de 15 de mayo de 2023 por la que se modifica la Orden de 2 de mayo de 2023 por la que se determinan los servicios mínimos dirigidos a garantizar los servicios esenciales ante la convocatoria de huelga general los días 4, 9, 10, 11, 16 y 18 de mayo de 2023 en los centros de trabajo de la Administración de justicia de Galicia, que pasa a ser indefinida a partir del día 22 de mayo de 2023.*

Las organizaciones sindicales STAJ, UGT, CC.OO. y CSIF, y SPJ-USO presentaron el 26 de abril de 2023, ante el Servicio de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral, comunicación previa de huelga en el sector justicia, con relación a la convocatoria de huelga general los días 4, 9, 10, 11, 16 y 18 de mayo de 2023, que se iniciaría a partir de las 00.00 horas y finalizaría a las 23.59 horas de cada uno de los días, afectando a las personas trabajadoras de los cuerpos generales, de médicos forenses y especiales de la Administración de justicia, destinados en los centros de trabajo en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 84, de 3 de mayo de 2023, se publicó la Orden de 2 de mayo de 2023 por la que se determinan los servicios mínimos dirigidos a garantizar los servicios esenciales ante la convocatoria de huelga general los días 4, 9, 10, 11, 16, y 18 de mayo de 2023 en los centros de trabajo de la Administración de justicia de Galicia.

El 11 de mayo de 2023, las organizaciones sindicales, STAJ, UGT, CC.OO. y CSIF, y SPJ-USO presentaron, ante el Servicio de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral, una nueva comunicación previa de huelga en el sector justicia, con carácter indefinido a partir del día 22 de mayo de 2023, de lunes a viernes salvo festivos, que afecta a las personas trabajadoras de los cuerpos generales, de médicos forenses y especiales de la Administración de justicia destinadas en los centros de trabajo en el ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia, de acuerdo con la normativa vigente, en virtud de las facultades que me confieren el Decreto 117/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, y el Decreto 58/2022, de 15 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y oído el Comité de Huelga,



**DISPONGO:**

Artículo único. *Modificación de la Orden de 2 de mayo de 2023 por la que se determinan los servicios mínimos dirigidos a garantizar los servicios esenciales ante la convocatoria de huelga general los días 4, 9, 10, 11, 16 y 18 de mayo de 2023 en los centros de trabajo de la Administración de justicia de Galicia*

El artículo 1 de la Orden de 2 de mayo de 2023 se modifica en los siguientes términos:

La convocatoria de huelga, que afectará al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de justicia en Galicia, en todos los centros de trabajo, se desarrollará los días 4, 9, 10, 11, 16 y 18 de mayo de 2023, a partir de las 00.00 horas hasta las 23.59 horas de cada uno de los días, y pasará a ser indefinida a partir de las 00.00 horas del día 22 de mayo de 2023, de lunes a viernes, salvo festivos.

Esta convocatoria de huelga se entiende condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que se establecen en el anexo, los cuales serán prestados en todo caso de forma presencial.

**Disposición final**

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de mayo de 2023

Diego Calvo Pouso  
Vicepresidente segundo y conselleiro de Presidencia,  
Justicia y Deportes

